



LIBRO CUARTO, VEINTE  
 MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS OCHENTA Y  
 CINCO.

Y que en su y notorio en ciencia, En las siguientes  
 tiene por Justas ya Dios conformes las Provisiones  
 dadas por el Señor Gov.º de quien sup.º q.º teniendo en  
 Consideración la a Resaca propuesta por el Sr. Diego  
 Melgarejo, y Sr. Juan Bermudez, quienes se  
 remiten el Dio avales al Sindico, Diputados y  
 para para q.º con las dhas. Justificaciones, y lista de  
 libros al Fiel de las Carnicerías, para que con  
 haciendo una nueva Cuenta de todos los Carniceros nuevos  
 desde el día q.º dio principio su Abasto, hasta el día  
 q.º se acabó su presente, el Contador y Contador de cada  
 como producto, pidan si fuere necesario las ganancias  
 de la manera que se expresa en el presente.  
 El Sr. D.º Pedro Antonio de la Cruz Dip.º fue reconocido  
 el Copero de las dhas. Carnicerías en el Antonio San  
 q.º dice se ha introducido el Copero en este Copero  
 puen en el Tho. San.º como su Patrono hubieran mis  
 do el testimonio q.º cobra por Carnicerías, no se  
 ran tan fáciles, expresiones atodas dhas. Jeng.º como  
 Prov.º de las dhas. Carnicerías en que se ha mandado  
 saber un quanto en libros en la Experiencia de Carniceros  
 que Abasto esta en cargo, sin embargo de lo que ar  
 terior, tiene Copero, siempre q.º se haga el Cotejo  
 que Copera el Sr. D.º Antonio Melgarejo en el libro  
 del Fiel de las Carnicerías, y Justificando por el  
 Tho. San.º de las Compras hechas en las dhas. Carnic